

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

22314 ACALÁCTEOS, S.L.
Y DANOSUR, S.L.U.
(SOCIEDADES SEGREGADAS)
DANOLÁCTEOS, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que la Junta General de Socios de "Acalácteos, S.L.", y el Socio Único de "Danosur, S.L.U.", en calidad de Sociedades Segregadas, acordaron por unanimidad, en las sesiones celebradas el día 24 de junio de 2010, la segregación de una parte del patrimonio social de ambas entidades, constitutiva cada una de ellas de una unidad económica autónoma consistentes en todos los medios materiales y humanos vinculados a sus respectivas actividades de distribución de productos alimentarios y actividades complementarias, a favor de la entidad previamente constituida y denominada "Danolácteos, S.L.", en su calidad de Sociedad Beneficiaria, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones que forman parte de las unidades segregadas. Igualmente, las citadas Juntas Generales de las Sociedades Segregadas acordaron aprobar por unanimidad el acogimiento de la operación de segregación al régimen de neutralidad fiscal.

Asimismo, conforme establece el citado artículo 43, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de segregación adoptados y del balance de segregación, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

En Las Palmas de Gran Canaria, 24 de junio de 2010.- Doña María Nieves García Miranda, Administradora Única de Acalácteos, S.L., y Don José Martín Guedes, Administrador Único de Danosur, S.L.U.

ID: A100052266-1